

29.831. «Loly». Caolín. 105. Salas.
29.838. «Blanca 3.ª». Antimonio. 972. Cangas del Narcea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 24 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.004, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de entrada de línea aérea a 23 KV. en Dolosinter, Valliniello, Avilés, por paso a subterránea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Oviedo, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—665-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hacen públicas las cancelaciones de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 5.112. Nombre: «San Juan». Mineral: Estaño. Hectáreas: 11. Término municipal: Martinamor.

Número: 5.150. Nombre: «Amanecer». Mineral: Estaño e Ilmenita. Hectáreas: 350. Término municipal: Espeja y Fuentes de Oñoro.

Número: 5.155. Nombre: «La Bien Aparecida». Mineral: Plomo. Hectáreas: 40. Término municipal: Campillo de Salvatierra.

Número: 5.156. Nombre: «San José», primera fracción. Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 27. Término municipal: El Payo.

Número: 5.156 bis. Nombre: «San José», segunda fracción. Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 87. Término municipal: El Payo.

Número: 5.167. Nombre: «Marujas». Mineral: Casiterita. Hectáreas: 180. Término municipal: Alberguería de Argañán.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 6 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Poncebón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.874. «Milagro». Hierro. 18. Abanto y Ciérvana.
2.664. «Secreta». Hierro. 4. Musques.
2.742. «San Alejandro». Hierro. 16. Musques.
2.865. «San Eustaquio». Hierro. 10. Abanto y Ciérvana.
3.252. «Demasia Oculta». Hierro. 1.610 m². Musques.
7.034. «Lorenza». Hierro. 15. Musques.
7.391. «Demasia». Lorenza. Hierro. 37.050 m². Musques.
9.748. «Salada». Hierro. 11. Baracaldo.
12.053. «Paulita». Hierro. 3.353.236. Chioñes.
12.455. «Pepe 2.ª». Hierro. 10. Galdames.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 16 de febrero de 1970. El Delegado provincial, Ignacio Charón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se aprueban las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Alcanadre, en el término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca.

Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Huesca, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Alcanadre, en el término municipal de Chalamera, de aquella provincia:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el Registro Topográfico, plano y documentos anejos:

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Alcanadre, en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican:

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultando de la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente se presentaron reclamaciones suscritas por don Alejo Isabal Alaz, don José Enrech Salas y el excelentísimo Ayuntamiento de Chalamera:

Resultando que con la tramitación prevista en el artículo quinto de la Ley se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose la primitiva línea y segregándose de la superficie de ribera estimada 3.7381 hectáreas a favor de los reclamantes:

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos que se definen junto con las características:

Resultando que la Jefatura de la Inspección Regional emite informe favorable de como se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables:

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria:

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Alcanadre, en el término municipal de Chalamera, de la provincia de Huesca.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: Huesca.
Término municipal: Chalamera.
Partido judicial: Fraga.
Riberas del río Alcanadre.
Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.
Superficie de ribera: 20.3419 hectáreas.
Localización: La ribera se localiza en la parte izquierda del álveo del río, a su paso por el referido término municipal.